

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 52 DE 2025
(ENERO 29)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACACIONES DE LA
VIGENCIA FISCAL 2025, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICÁ”**

EL SECRETARIO GENERAL en ejercicio de las facultades legales, en especial las delegadas mediante Resolución Administrativa No.004 de 3 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa delegación de funciones en materia de trámites administrativos de personal” y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
2. Que, en aras de preservar en la Alcaldía Municipal de Cajicá, la austeridad, eficiencia y planeación en el gasto público se hace necesario, establecer el Programa Anual de Vacaciones, garantizando que todos los servidores públicos de la entidad disfruten del periodo de vacaciones a que tienen derecho, una vez se cause el mismo y que el disfrute se realice dentro de la vigencia respectiva, evitando de esta manera que los mismos sean acumulados y generen erogaciones presupuestales superiores.
3. Que, la Directora Administrativa de la Dirección de Gestión Humana, certifica con fecha 29 de enero del 2025, que una vez revisados los datos de los servidores públicos que actualmente hacen parte de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, la fecha de causación y la programación de vacaciones según documento adjunto a esta resolución, y el cual se tiene en cuenta para la ejecución del Plan de Vacaciones, a fin de que todos los funcionarios con derecho a ellas, las disfruten durante la vigencia 2025.
4. Que se hace necesario a través del presente acto administrativo adoptar el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Hoja No. 02 de la Resolución No. 52 de enero 29 del 2025, del Plan Anual de Vacaciones.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar para la vigencia fiscal 2025 el Plan Anual de Vacaciones para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y los cuadros anexos a la presente resolución, los cuales hacen parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Dar a conocer el Plan Anual de Vacaciones a todos los Directivos de la Alcaldía de Cajicá y demás funcionarios públicos con el fin de que se programen las diferentes actividades sin afectar el buen servicio y las situaciones que se puedan presentar para cada uno de los funcionarios, siendo responsabilidad de cada Jefe Inmediato el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO. Copias de la presente resolución serán enviadas a la Dirección Gestión Humana, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Adriana Patricia González Coy		Profesional Universitario (E) – Dirección Gestión Humana
Revisó y Aprobó	Karen María Gutiérrez Elías		Directora de Gestión Humana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			